



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

a

ORDENANZA N°: 36/2020 (TREINTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PROYECTO DE ORDENANZA DE REPROGRAMACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME AL CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE DOCUMENTAL DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL.-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 393/2020, a través de la cual la Intendencia Municipal remite un Proyecto de Ordenanza de Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo, ejercicio fiscal 2020, por la suma de Gs. 4.736.780.483 (GUARANÍES CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES), para su estudio y consideración y;

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal fundamenta el pedido de ampliación teniendo en cuenta la necesidad de modificar el Cuadro de Ingresos y Gastos, conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, que en su Art. 188, preceptúa: *"Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito"*.

Que, el proyecto contempla la ampliación de los ingresos, en concepto de INGRESOS CORRIENTES de Aportes del Gobierno Central con royalties, por un monto de Gs. 1.894.712.193 y de INGRESOS DE CAPITAL de aporte del Gobierno Central con royalties, por la suma de Gs. 947.356.097 y ampliación de los gastos, con la finalidad de destinar a los Rubros 100 de Servicios Personales, 300 de Bienes de Consumo e Insumos (Productos Alimenticios) y 900 Otros Gastos del Personal.

Que, mediante la Ley N° 6528, se modifica de manera transitoria el Art. 5° y amplía la Ley N° 3984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES", por el cual se distribuye de la siguiente manera:

- Hasta 40% deberá destinarse a compra de alimentos o kits de víveres.
- Hasta 40% para para Gastos Corrientes, y
- Como mínimo el 20% restante para Gastos de Capital.-

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 22/2020.-

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 174/2020 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación.-----



eb/JM 1



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

10

ORDJM N° 36 - Pág. 2

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO

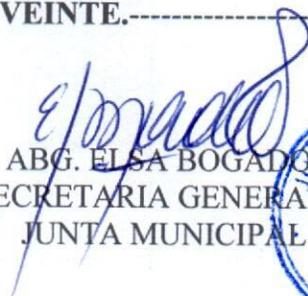
ORDENA

ARTICULO 1° **APROBAR** con modificaciones el Proyecto de Ordenanza de Reprogramación de Fuente de Financiamiento y Ampliación de Ingresos y Egresos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2020, conforme al cuadro de ingresos y gastos que se adjunta y forma parte documental de la presente Ordenanza Municipal.-----

ARTICULO 2° **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal la reprogramación de los rubros correspondientes a Gastos de Servicios Personales, Rubro 100, de Recursos Genuinos, disponiendo la disminución de dicho rubro hasta alcanzar la suma aprobada en esta ampliación presupuestaria, de los fondos provenientes de los royalties, Rubro OF011.-----

ARTICULO 3° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL


TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


ABG. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General



SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal
